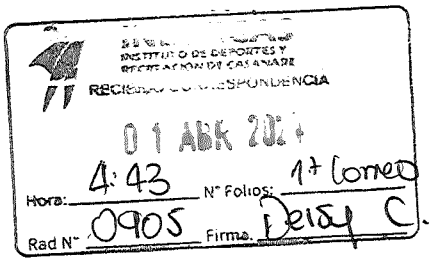
LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE

NIT: 844.000.908-4

AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA

Yopal, 1 de abril de 2024



Doctor
EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
GERENTE INDERCAS
La ciudad

Ref: solicitud apoyo

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito apoyo para la participación en el XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO, que se realizara en la ciudad de Montería Córdoba del 30 de abril al 05 de mayo de 2024.

Este campeonato es preparación para los Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud 2024. Los cuales se realizaran en el Eje Cafetero

LUGAR: Montería Córdoba
FECHA: 30 de abril al 5 de mayo de 2024
CATEGORIAS: Preinfantil y Juvenil

COMPONENTE O ACTIVIDAD	CANTIDAD
TRANSPORTE YOPAL- MONTERIA CORDOBA -YOPAL	9
ALIMENTACION DE VIAJE Y DURANTE EL EVENTO	9
HOSPEDAJE	9
UNIFORMES De competencia y presentación	9
INSCRIPCIONES Equipos femenino juvenil 3 deportistas, 3 inscripciones Equipo masculino juvenil 4 deportistas, 4 inscripciones dobles categoría juvenil femenino 1 dobles categoría juvenil masculino 2	 3 4 1 2

LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE

NIT: 844.000.908-4

AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA

dobles mixtos categoría juvenil 3	3
individual categoría juvenil femenino 3	3
individual categoría juvenil masculino 4	4

Le agradezco su valiosa colaboración

Atentamente,

LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ
Presidente

LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE

NIT: 844.000.908-4

AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA

LISTADO DE LA DELEGACION

DEPORTISTAS

1. Karen Lizeth Niño Cuida	1029640900
2. Angie Valentina Páez Rodríguez	1029661486
3. Camila Nieto Diaz	1.077.234.227
4. Javier Esteban Vargas Parra	1029642785
5. Oscar Sebastián Sánchez Pineda	1146618191
6. Camilo Andrés Maldonado Pinzón	1029660508
7. Juan Esteban Torres Barrera	1029649041

Entrenador

Jairo Andrés Barón Albarracín

Delegada

Estrella Albarracín García	46660091

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

420.0018

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA DELA GOBERNACIÓN DE CASANARE,

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales N° 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019.

CERTIFICA QUE:

La gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 0042 del cuatro (04) de octubre 2021, "Mediante el cual se aprueba y se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la LIGA DE TENIS DE MESA.

Que actualmente la LIGA DE TENIS DE MESA se encuentra Representada Legalmente por el señor: LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.7.220.189; según consta en la Resolución No. 0042 del cuatro (04) de octubre 2021.

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la Personería Jurídica de la "LIGA DE TENIS DE MESA" se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal el día 21 de marzo de 2024, con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del organismo deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el Señor: LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ, la presente certificación es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director Técnico de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Diana marcela Mesa Morales
Cargo: Profesional de Apoyo CAS-AJ-CDSP-0492-2024

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE CASANARE
Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN N° 00008 DE 1997.

26 AGO 1997

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica al
" LIGA DE TENNIS DE MESA DE CASANARE "

EL DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,
en uso de las facultades conferidas por el Señor Gobernador de Casanare,
mediante Resolución N° 03178, de Junio 09 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Señor RAFAEL CASTAÑEDA CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.148.717 de Bogotá, actuando como Presidente y en calidad de Representante Legal de " LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE "LITEMCA" solicitó a este Despacho Reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud :

- Copia del Acta de Constitución de la Liga de Tenis de Mesa
- Copia del Acta 002 del comité ejecutivo en donde se aprueba el Reglamento de funcionamiento y elección de dignatarios.
- Copia del Acta N°. 001 de Asamblea extraordinaria para reforma del Reglamento de Funcionamiento
- Copia del reglamento de funcionamiento que va a regir a la Liga, en el cual se establece que es una Entidad de Derecho privado sin ánimo de lucro cuyos objetivos principal es :

  - Fomentar, patrocinar y organizar la practica de del deporte de TENIS DE MESA y sus diferentes modalidades, dentro del ámbito territorial del Departamento e impulsar programas de interés público y social.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE CASANARE
Oficina Juridica

Que por las razones antes expuestas es procedente reconocer Personeria Jurídica a la Liga en referencia y en consecuencia habilitarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones, por estar satisfechas las formalidades legales respectivas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personería Jurídica a la **LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANANARE " LITEMCA"** de la Ciudad de Yopal.

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar el reglamento de funcionamiento del mencionado club, Inscribir el comité ejecutivo conformado así :

PRESIDENTE : Rafael Castañeda Cortes
VICEPRESIDENTE : Fernando Villamil.
TESORERO : Manuel Alfredo Leon
SECRETARIO : Ciro Albeto Peña
VOCAL : Luis Carlos Aponte.

ARTICULO TERCERO: Téngase como Representante Legal al Presidente de la **LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANANARE "LITEMCA"**, al Señor **RAFAEL CASTAÑEDA CORTES**, Identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.148.717 de Bogotá.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento de Casanare a costas de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga esta publicacion deberá ser entregado en la Oficina Jurídica del Departamento.

ARTICULO QUINTO : Una vez ejecutoriada esta Resolución el Representante Legal de la Liga deberá presentar los libros de Actas de

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE CASANARE
Oficina Jurídica No 00008

asociados, de Actas de Asamblea General y las Actas de la Junta Directiva para su correspondiente registro.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los 26 AGO 1997

FABIO A. ACEVEDO VELEZ
Director Oficina Jurídica

M2C- Elaboró SG.

¡ Primero Casanare !

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0042 del 04 de octubre de 2021

Mediante la cual se reconocen e inscriben los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, miembros de la comisión técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare.

420.

La Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019, 372 del 27 de diciembre de 2019 y 141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades Sin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0042 del 04 de octubre de 2021

Mediante la cual se reconocen e inscriben los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, miembros de la comisión técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare.

420.

Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales adscrita a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

En concordancia con el Decreto 1529 de 1.990 artículo 2, mediante el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personería jurídica, de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común en el Departamento, fijando los requisitos necesarios para este trámite, en concordancia con el artículo 28 del Decreto 525 de 1990.

Por otra parte el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, determina que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señaló las funciones generales de su dependencia, cambiando el nombre de la Dirección Técnica de Asuntos Municipales por el de Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con Decreto 0372 del 27 de diciembre de 2019, se modificó el decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, asignándole la función de desarrollar actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el departamento, al Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con base en lo anterior, atendiendo que la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, presentó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener inscripción y reconocimiento de los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, miembros de la comisión disciplinaria, comisión de juzgamiento y comisión técnica por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, adjuntando para ello:

- Listado de Clubes afiliados
- Ficha técnica
- Acreditaciones
- Acta de reunión Universal.
- Acta de reunión para elegir tercer miembro comisión técnica.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0042 del 04 de octubre de 2021

Mediante la cual se reconocen e inscriben los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, miembros de la comisión técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare.

420.

- Acta de reunión órgano de administración.
- Resolución reglamentando comisión técnica.
- Informe revisor fiscal.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía y tarjetas profesionales de los dignatarios.
- Resoluciones reconocimientos deportivos de los clubes afiliados.
- Resolución No. 000532 del 14 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte.

Una vez confrontada la documentación aportada, con la que reposa en la entidad y las normas aplicables, se determina procedente ordenar la inscripción de dignatarios elegidos por el tiempo que queda para cumplir el periodo de cuatro (4) años para que integre el ***órgano de administración*** de la Liga Tenis de Mesa de Casanare, es decir hasta el 05 de marzo de 2025, en este caso el señor LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía 7.220.189 como Presidente, EDIGSON PEREZ HENAO quien se identifica con cédula de ciudadanía 13.496.215 como vicepresidente, ZULMA YURDEY TORRES SALAMANCA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 46.372.323 como Tesorera, JESUS LIBARDO CRUZ ANGULO quien se identifica con cédula de ciudadanía 79.504.838 como Secretario, JOSE LEOPOLDO MALDONADO RODRIGUEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía 19.446.206 como vocal; e igualmente en el ***Órgano de Control*** como Fiscal principal al señor JULIO YESID GONZALEZ BURGOS quien se identifica con cédula de ciudadanía 7.365.564 y como Fiscal Suplente el señor YON EDWIN VARGAS MORENO con cédula de ciudadanía 1.118.539.509; también en el ***Órgano de Disciplina*** a los señores HERNANDO JAVIER SANABRIA CONSICION con cédula de ciudadanía 74.181.187, VANESSA ADELINA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía 1.118.567.419 y JULIO ENRIQUE CANO ALBARRACIN con cédula de ciudadanía 17.323.673, en la ***Comisión Técnica*** a los señores RICARDO ANDRES GAONA BARBOSA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.118.532.591, LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ identificado con cedula 7.220.189 y JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN identificado con cédula de ciudadanía 1.118.538.535, en la ***Comisión de Juzgamiento*** a los señores JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN con cédula de ciudadanía 1.118.538.535, EDGAR ALVAREZ PIÑEROS con cédula de ciudadanía 9.431.797, MIGUEL ANGEL RENDON SUAREZ con cédula de ciudadanía 1.118.563.405, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta la debida aceptación de los dignatarios, así como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en el inciso final del artículo 10 de la Resolución 231 de 2011.

Por tanto, una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0042 del 04 de octubre de 2021

Mediante la cual se reconocen e inscriben los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, miembros de la comisión técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare.

420.

reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente ordenar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Liga Tenis de Mesa de Casanare.

Por lo anteriormente expuesto, El Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, a partir de su elección y por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 05 de marzo de 2025 como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	**Nombre**	Cédula
Presidente	LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ	7.220.189
Vicepresidente	EDIGSON PEREZ HENAO	13.496.215
Secretario	JESUS LIBARDO CRUZ ANGULO	79.504.838
Tesorero	ZULMA YURDEY TORRES SALAMANCA	46.372.323
Vocal	JOSE LEOPOLDO MALDONADO RODRIGUEZ	19.446.206

SEGUNDO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, a partir de su elección y por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 05 de marzo de 2025 como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Cargo	**Nombre**	**Cédula**
Fiscal Principal	JULIO YESID GONZALEZ BURGOS	7.365.564
Fiscal suplente	YON EDWIN VARGAS MORENO	1.118.539.509

TERCERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Disciplina de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, a partir de su elección y por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 05 de marzo de 2025 como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0042 del 04 de octubre de 2021

Mediante la cual se reconocen e inscriben los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, miembros de la comisión técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare.

420.

Nombre	Cédula
HERNANDO JAVIER SANABRIA CONSICION	74.181.187
VANESSA ADELINA HERNANDEZ	1.118.567.419
JULIO ENRIQUE CANO ALBARRACIN	17.323.673

CUARTO: Reconocer e inscribir como Comisión Técnica de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, a partir de su elección y por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 05 de marzo de 2025 como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
RICARDO ANDRES GAONA BARBOSA	1.118.532.591
LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ	7.220.189
JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN	1.118.538.535

QUINTO: Reconocer e inscribir como Comisión De Juzgamiento de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, a partir de su elección y por el tiempo que resta del periodo estatutario que va hasta el 05 de marzo de 2025 como se indica en los estatutos a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN	1.118.538.535
EDGAR ALVAREZ PIÑEROS	9.431.797
MIGUEL ANGEL RENDON SUAREZ	1.118.563.405

SEXTO: Notificar personalmente la presente resolución al presidente la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C. P. A. C. A., y articulo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.

SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.

OCTAVO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No 0042 del 04 de octubre de 2021

Mediante la cual se reconocen e inscriben los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, miembros de la comisión técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare.

420.

Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 04 días del mes de octubre del 2021.

JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Lidia Rueda Pabón
Cargo: Profesional Contratado CPSP 1501-2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000490 DE 29 DE ABRIL 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Tenis de Mesa de Casanare"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4° de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que el señor Luis Jairo Barón Montañez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.220.189, en su condición de representante legal de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, según la Resolución No. 0042 de 04 de octubre de 2021, proferida por la Gobernación de Casanare, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que el revisor fiscal de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare certificó los clubes que se encontraban en pleno uso de sus derechos a la fecha de las reuniones de asamblea universal de afiliados, celebradas los días 2 y 3 de septiembre 2021.

TERCERO. Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga de Tenis de Mesa de Casanare cumple con los requisitos legales y estatutarios.

CUARTO. Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

QUINTO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de de las reuniones de asamblea universal de afiliados, celebradas los días 2 y 3 de septiembre 2021.

SEXTO. Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido* por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

En consideración a lo expuesto anteriormente,

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000490 DE 29 DE ABRIL 2022

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Tenis de Mesa de Casanare"*

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, por haber cumplido con los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Tenis de Mesa de Casanare, será válido por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar de la presente resolución al representante legal de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo, una vez goce de firmeza, a la Federación Colombiana de Tenis de Mesa y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educción Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento de Casanare.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia Y Control
Ministerio Del Deporte

Aprobó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Peña Esther Álvarez Cervantes- Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal– Abogado GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Karen Zulay Peña Castellanos – Abogada GIT de Deporte Aficionado	

Powered by CamScanner

LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE

NIT: 844.000.908-4

AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA

RESOLUCION 001
20 de marzo de 2024

"Por la cual se elige la delegación que participara en el "XXII Campeonato Nacional Preinfantil y Juvenil masculino y femenino que se realizara en la ciudad de Córdoba Montería del 30 de abril al 5 de mayo de 2024"

El Órgano de Administración y la Comisión Técnica de la Liga de Tenis de Mesa de Casanare en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Según los estatutos de la Liga y su reglamento interno, se elige a la delegación que participara en el **"XXII Campeonato Nacional Preinfantil y Juvenil masculino y femenino que se realizara en la ciudad de Córdoba Montería del 30 de abril al 5 de mayo de 2024"**

RESUELVE

ARTICULO 1. Designar los deportistas que participaran en el "XXII Campeonato Nacional Preinfantil y Juvenil masculino y femenino" que se realizara en la ciudad de Córdoba Montería del 30 de abril al 5 de mayo de 2024"

Deportistas

1. Karen Lizeth Niño Cuida	1029640900
2. Angie Valentina Páez Rodríguez	1029661486
3. Camila Nieto Díaz	1.077.234.227
4. Javier Esteban Vargas Parra	1029642785
5. Oscar Sebastián Sánchez Pineda	1146618191
6. Camilo Andrés Maldonado Pinzón	1029660508
7. Juan Esteban Torres Barrera	1029649041

ARTICULO 2. Seleccionar al entrenado y delegado que acompañara a los deportistas en el XXII Campeonato Nacional Preinfantil y Juvenil masculino y femenino que se realizara en la ciudad de Chía Cundinamarca del 30 de abril al 5 de mayo de 2024.

LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE

NIT: 844.000.908-4

AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA

Entrenador

Jairo Andrés Barón Albarracín 1119538535

Delegada

Estrella Albarracín García 46660091

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Yopal a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.

LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ
Presidente

LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE

NIT: 844.000.908-4

AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS DE MESA

LA LIGA DE TENIS DE MESA DE CASANARE

CERTIFICA

Que participara en el XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO, que se realizara en la ciudad de Córdoba Montería del 30 de abril al 5 de mayo de 2024, bajo nuestra propia autonomía y voluntad, cualquier responsabilidad, acciones, demandas de cualquier naturaleza, de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del organizador del evento o la Liga de Liga de Tenis de Mesa de Casanare durante los días de viaje y participación del evento.

Se expide a los un (01) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

LUIS JAIRO BARON MONTAÑEZ
Presidente

RESOLUCIÓN No. 007

04 de marzo de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL, SE REGLAMENTA EL "XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, para el presente año, dentro del calendario nacional de actividades de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, se tiene contemplado realizar, el **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTILY JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** en la ciudad de Montería (Córdoba).

Que el Comité Ejecutivo de la Federación, es responsable de la aplicación, dirección y ejecución de los objetivos, planes y programas para el desarrollo del Tenis de Mesa, en el territorio nacional.

Que la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés público y social, constituida por un número mínimo de ligas deportivas departamentales y del distrito capital, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Tenis de Mesa, dentro del ámbito nacional.

Que es deber de la Federación, convocar a participar, a las Ligas deportivas afiliadas, reglamentar y expedir las normas y pautas por las cuales se regirá el campeonato, para informar a los deportistas, autoridades de juzgamiento, ligas participantes y dirigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a las Ligas Deportivas, filiales de la Federación, a participar en el **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL, MASCULINO Y *FEMENINO"*** a celebrarse en la Ciudad de Montería, entre el 30 de abril al 05 de mayo de 2024, en la Coliseo Miguel Happy Lora.

ARTÍCULO 2º. La Dirección General del **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** estará bajo la responsabilidad de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa y la organización y realización, a cargo de la Liga de Tenis de Mesa de Córdoba.

ARTÍCULO 3º. El delegado de la Federación, para el **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** será el señor Carlos Andrés Figueroa Marín, quien de igual manera actuará como Director General.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Conjunta del **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** estará conformada por el delegado de la Federación, el presidente de la Liga sede y un representante de las Ligas participantes, elegido en la reunión informativa del lunes 29 de abril.

ARTÍCULO 5º- Autoridades Disciplinarias. De conformidad con el artículo 59 del estatuto de la Federación, para toda competición, evento o certamen, organizado por La Federación, deberá constituirse una autoridad disciplinaria, la cual tendrá como finalidad, garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las faltas deportivas cometidas, con ocasión de la referida competición. Se regirá por el reglamento específico del campeonato y sus facultades sancionatorias se ejercerán únicamente durante el desarrollo de la competencia. La autoridad Disciplinaria, se constituirá por un delegado de la Federación, el presidente de la liga sede de la competencia o su delegado y un representante de las ligas participantes, elegido en reunión informativa de delegados.

ARTÍCULO 6º. *Designar como juez general del campeonato al señor Luis Felipe Castaño y como juez adjunto al señor Orlando Zúñiga.*

ARTÍCULO 7º. El **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"**, se regirá por lo establecido en los reglamentos y recomendaciones dela Federación Internacional de Tenis de Mesa (I.T.T.F.) y en los Estatutos de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa. (F.C.T.M.)

PARÁGRAFO 1. Son jugadores Preinfantiles todos los nacidos a partir del 1 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2. Son jugadores Juveniles todos los nacidos a partir del 1 de enero de 2005.

ARTÍCULO 8º. En el **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"**, podrán participar los deportistas debidamente registrados en Clubes deportivos, legalmente constituidos y afiliados a las Ligas filiales de la Federación.

ARTÍCULO 9º. En el **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** podrán participar en representación de sus departamentos y DistritoCapital, las Ligas deportivas legalmente constituidas, es decir que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley, estén afiliadas y se encuentrena paz y salvo por todo concepto con la F.C.T.M. y hayan cancelado el valor establecido para la inscripción, de conformidad con el artículo 18 y 21 de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º. La no participación de jugadores seleccionados, sin la correspondiente justificación y aceptada por la **F.C.T.M**, en el **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTILY JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** excluirá al deportista de la posibilidad de acceder a las selecciones nacionales del año 2024 Y 2025 y, si es del caso, su situación individual será estudiada por el órgano de disciplina de la **F.C.T.M.** Estos eventos afectarán el escalafón nacional respectivo.

ARTÍCULO 11º. La pelota oficial del **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** será RAISE 3 estrellas plástica de color blanco.

ARTÍCULO 12º. Las ligas inscritas y participantes en el campeonato deberán presentar a sus deportistas con dos uniformes de diferente color y distintos al blanco, con el propósito de evitar confundir a los jugadores y espectadores en competencia.

PARÁGRAFO 1: A los jugadores se les recomienda usar en todos los partidos la camiseta oficial de su Liga.

PARÁGRAFO 2: Los integrantes del equipo y las parejas de dobles deben vestir uniformemente a excepción de las medias y los tenis.

PARÁGRAFO 3: Para todas las premiaciones cada delegación y/o deportista(s), deben presentarse debidamente uniformados, so pena de perder la medalla y/o los puntos del ranking.

PARÁGRAFO 4: Se permitirá avisos de publicidad en los uniformes de hasta 12 anuncios los cuales podrán ubicarse en cualquier lugar, de cualquier tamaño, pero estos deberán estar debidamente separados. No se permitirán anuncios de bebidas alcohólicas, de tabaco, ni tampoco de discriminación negativa o connotación por motivos de raza, xenofobia, género, religión, discapacidad u otras formas de discriminación.

ARTÍCULO 13º. El **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** se jugará en las modalidades de Equipos, Dobles, Dobles Mixtos eIndividual.

ARTÍCULO 14º: Cada Liga podrá inscribir solamente un (1) equipo masculino y un (1) equipo femenino en la categoría Juvenil. Para la categoría preinfantil cada Liga podrá inscribir hasta dos (2) equipos en masculino y hasta (2) equipos en femenino. Para la CategoríaPreinfantil, el equipo estará compuesto por mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) deportistas. Para la categoría Juvenil el equipo estará compuesto por mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) deportistas. Las modalidades de dobles, dobles mixtos e individuales serán abiertas.

ARTÍCULO 15º. El **"XXI CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"** se jugará así:

1. **En Equipos ambas categorías:**

➢ **Primera fase.** Grupos de tres (3) o cuatro (4) equipos, bajo el sistema de todos contra todos. Clasifica primero y segundo equipo a la siguiente ronda.

➢ **Segunda fase.** Cuadro de eliminación sencilla.

➢ **Sistema de juego:** Copa Corbillón para la categoría Preinfantil y CopaOlímpica para la categoría Juvenil. **Si el número de inscritos así lo amerita, el juez general, podrá determinar que, de cada grupo, clasifique solamente el primero y/o sembrar en la llave final a los primeros jugadores del escalafón nacional.**

➢ COPA CORBILLON
A v X
B v Y
Dobles
A v Y
B v X

COPA OLIMPICA
Dobles B & C vs Y & Z
A v X
C v Z
A v Y
B v X

2. **En dobles y dobles mixtos en ambas categorías:**

- **Fase única.** Cuadro de eliminación sencilla. Todos los partidos serán ganados por quien lo haga en tres (3) sets de cinco (5) posibles.

3. **En individual en ambas categorías:**

- **Primera fase.** Grupos de tres (3) o cuatro (4) deportistas, bajo el sistema de todos contra todos. Clasifica el primero y segundo deportista de cada grupo, para la siguiente fase. **Si el número de inscritos así lo amerita, el juez general, podrá determinar que, de cada grupo, clasifique solamente el primero y/o sembrar en la llave final a los primeros jugadores del escalafón nacional.**
- **Segunda fase.** Cuadro de eliminación sencilla en todos los partidos, será ganador quien lo haga en tres sets, de cinco (5) posibles.
- El Juez General podrá, a su criterio y si la disponibilidad de tiempo lo permite, programar parte o la totalidad de la segunda fase al mejor de7 sets posibles.

ARTÍCULO 16º. El entrenador(es) sólo podrán dirigir si ha aprobado el curso de "Reglas Para Entrenadores de la FCTM" y deberá estar debidamente inscrito en el formato de inscripciones de la FCTM, el comportamiento de los entrenadores debe ser ejemplar, en el marco del respeto y del juego limpio. La comunicación entre los entrenadores, jugadores y árbitros debe ser cordial, no se permite falta de respecto de ninguna de las partes.

PARÁGRAFO 1: Los entrenadores pueden únicamente dirigir a sus jugadores desde el espacio designado, no se permite que desde otras áreas de juego los entrenadores den indicaciones o se anime a un jugador. En caso de estar dirigiendo a varios jugadores debe dirigirse al espacio designado y desde allí dirigir al jugador correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los entrenadores no pueden hablar mientras la pelota este en juego. A los entrenadores se les recomienda permanecer sentados en el lado de su banca.

PARÁGRAFO 3: *En este campeonato habrá un "área de llamado" en el cual los jugadores deben presentarse 20 minutos antes para: control de raqueta, comprobación de uniformidad del equipo, de parejas de dobles, color de uniformes, selección de pelotas, entre otras. Los delegados o un integrante del equipo deben presentarse 30 minutos antes del encuentro para el sorteo y determinar la composición del equipo.*

ARTÍCULO 17º. Las siembras de los equipos preinfantiles corresponderán a la sumatoria de puntajes que tengan los dos (2) deportistas de mayor puntuación en el ranking nacional dela categoría. Las siembras de los equipos juveniles corresponderán a la sumatoriade puntajes que tengan los tres (3) deportistas de mayor puntuación en el ranking nacional de la categoría, de los cuatro (4) posibles inscritos en el equipo. Las siembrasde los deportistas en dobles y dobles mixtos corresponderán a la sumatoria de los puntos que tengan los dos (2) deportistas en el ranking nacional. Las siembras se realizarán de acuerdo con el ranking nacional actualizado al 15 de abril de 2024.

PARÁGRAFO 1º El sistema de sorteo para la conformación de grupos será serpiente modificada. En caso de ser hasta 3 grupos, el sorteo se realizará en un solo bloque. Si son más de 3 grupos, se efectuará en bloques de 2, 3 o 4 deportistas o equipos.

PARÁGRAFO 2º El programa diario de competencias estará supeditado a la participación de deportistas y de ello se informará oportunamente. De existir un conflicto entre las necesidades de siembra por ranking y asociación, la siembra por ranking siempre tiene prioridad.

ARTÍCULO 18º. Las inscripciones se podrán formalizar hasta las 24:00 horas, del miércoles 17 de abril de 2024 y deberán hacerse en el formato determinado para tales casos por la F.C.T.M., el cual debe enviarse a la Federación, a los e-mails: compmanagerfctm@gmail.com inscripcionesfctm@gmail.com

PARÁGRAFO 1. En ningún caso se recibirán inscripciones luego de la fecha y hora estipulada.

PARÁGRAFO 2. Las inscripciones realizadas oficialmente en la fecha señalada en el artículo 18°, tienen que ser canceladas en su totalidad.

PARÁGRAFO 3: El día anterior al sorteo se enviarán las nóminas para su revisión. Es responsabilidad de los delegados confirmar la totalidad de las nóminas (Siembra, pareja, nombre, etc.). Los delegados y/o Ligas que no confirmen la nómina antes del sorteo se someten a que esa lista enviada es la definitiva para la Liga.

PARÁGRAFO 3: Los sorteos se realizarán de manera virtual el domingo 21 de abril a las 20:00 horas, las nóminas se enviarán a más tardar el sábado 20 de abril junto con el enlace para el sorteo, al correo oficial de las ligas. Después de realizado el sorteo no se recibirán cambios de nóminas.

ARTÍCULO 19°. La premiación será así:
Primer puesto: Medalla dorada
Segundo puesto: Medalla plateada
Tercer puesto: Medalla bronceada

PARÁGRAFO 1° Se premiarán dos terceros puestos.

PARÁGRAFO 2° En la modalidad equipos se otorgará, adicionalmente, trofeo a cada equipo campeón, al igual que medalla al técnico de cada equipo premiado

ARTÍCULO 20.- Cualquier atención de tipo médico, urgencias o tratamiento requerido por algún jugador durante el desarrollo del **"XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTILY JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO"**, deberá ser asumido por la **EAPB** a la cual se encuentre afiliado cada uno, por lo cual se hace obligatoria la presentación de su afiliación en el momento inscribirse a la competencia.

PARÁGRAFO 1 En todos los casos que esto ocurra, la Liga a quien representa el deportista y lo ha inscrito, será la directa responsable de velar por su asistencia en todo momento ycomprenderá de la misma manera los desplazamientos que requiera el deportista antes y después de la competencia.

PARÁGRAFO 2 El Juez General del campeonato será la persona responsable de exigir su presentación y ejercer control para que todos los deportistas la posean y puedan hacer uso en caso de emergencia.

ARTÍCULO 21º. El valor de las inscripciones es de $ 80,000.00 por deportista, modalidad y categoría. Estas deben hacerse antes de iniciar el campeonato, con pago en efectivo, o mediante consignación en el Banco Davivienda, cuenta de ahorros, **No. 005000368711**,Federación Colombiana de Tenis de Mesa. Sin este requisito no será sorteado el atleta.

PARÁGRAFO 1. - La inscripción de parejas, (dobles masculinos, femenino y mixtos) para las diferentes categorías, tendrá un valor de $ 94.000

PARÁGRAFO 2. - Las inscripciones realizadas en la fecha señalada en el Artículo 18°, serán canceladas en su totalidad por cada una de las Ligas afiliadas

PARÁGRAFO 3. El día anterior al sorteo se enviarán las nóminas para su revisión. Es responsabilidad de los delegados confirmar la totalidad de las nóminas (Siembra, pareja, nombre, etc.). Después de realizado el sorteo no se recibirán cambios de nóminas.

ARTÍCULO 22°. La reunión informativa para delegados de las Ligas participantes se llevará a cabo el lunes 29 de abril, a las 6:00 p.m. en las instalaciones del Coliseo Miguel Happy Lora de la ciudad de Montería, Córdoba. **Si estos no acuden a la convocatoria, se concluye que reconocen la información.**

ARTÍCULO 23°. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General del Campeonato, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, en las normas Internacionales y/o según su leal saber y entender.

ARTÍCULO 24.- Las ligas afiliadas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto no podrán participar en el mencionado evento.

ARTÍCULO 25.- Al inscribirse al evento, los jugadores aceptan acatar el reglamento de la FCTM y de la ITTF y las políticas, por las reglas y regulaciones establecidas por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 26.- Todas las Ligas inscritas, jugadores e integrantes del equipo aceptan estar bajo el auspicio de la FCTM e ITTF y de sus agentes en todo lo relacionado con cobertura televisiva, streaming de video en Internet, vídeo y fotografía de cualquier tipo. Los participantes ceden todos sus derechos o los de sus agentes sponsors y/o patrocinadores en todo lo relacionado con televisión y cobertura en la web, cobertura de vídeo y cine, y cobertura fotográfica de cualquier tipo. El rechazo de estas normas podrá dar a la suspensión o descalificación de la competición.

ARTÍCULO 27.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será cursada a las Ligas afiliadas, al Comité Olímpico Colombiano, al Ministerio del Deporte, y será divulgada en la web oficial de la Federación, http://www.fctm-colombia.com/

Dada en Bogotá, D.C., sede de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, a los 04 días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES FIGUEROA MARIN
Presidente

CARLOS ALBERTO RUIZ MUÑOZ
Secretario General

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

CERTIFICACION
FO-A-GDO-04
04-08-2017

Versión 02

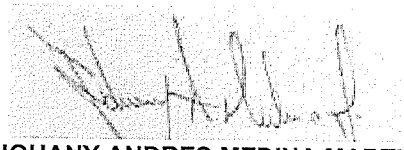
LOS SUSCRITOS PROFESIONALES DEL CENTRO ESPECIALIZADO DEL DEPORTE DE CASANARE-INDERCAS

CERTIFICAN:

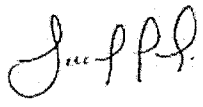
Que la selección Casanare de TENIS DE MESA se encuentra apta y en buenas condiciones físicas y cumplió con los requisitos metodológicos plan de entrenamiento y pronóstico de participación para asistir al XXII CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO, del 30 de Abril al 5 de Mayo de 2024 en la ciudad de Montería – Córdoba, a continuación, se hace mención de los deportistas que integran la selección:

NOMBRE	DOCUMENTO ID	EDAD	CATEGORIA	APTITUD
KAREN LIZETH NIÑO CUIDA	**1029640900**	19	JUVENIL	APTO
ANGIE VALENTINA PAEZ RODRIGUEZ	**1029661486**	18	JUVENIL	APTO
CAMILA NIETO DIAZ	**10772342270**	13	JUVENIL	APTO
JAVIER ESTEBAN VARGAS PARRA	**1029642785**	19	JUVENIL	APTO
OSCAR SEBASTIAN SANCHEZ PINEDA	**1146618191**	18	JUVENIL	APTO
CAMILO ANDRES MALDONADO PINZON	**1029660508**	19	JUVENIL	APTO
JUAN ESTEBAN TORRES BARRERA	**1029649041**	16	JUVENIL	APTO

La anterior se expide el día quince (2) del mes de Abril de 2024.



JOHANY ANDRES MEDINA MARTINEZ
Profesional Universitario – Medico del deporte



VICTOR HUGO QUINTERO
Profesional Universitario – Fisioterapeuta

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL							
NOMBRE DEL ENTRENADOR	JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN							
NOMBRE DEL DEPORTISTA	KAREN LIZETH NIÑO CUIDA							
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
	TENIS DE MESA	IND, DOBLES, EQUIPOS FEMENINO	19	JUVENIL	30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO	MONTERIA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
1	X	MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LOS GOLPES	UBICARSE EN BUENA POSICION EN EL RANKING NACIONAL EN JUVENIL DE CARA A LOS JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD		MEJORAR LA CONFIANZA DURANTE COMPETENCIA	PUESTO: No se compitio	MN: N/A TR: N/A PUESTO: INDIVIDUAL 8 AL 16, DOBLES 5 AL 8 EQUIPOS BRONCE	
						TIEMPO: N/A		
Firma Entrenador departamental				Firma Metodologo de apoyo				

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL							
NOMBRE DEL ENTRENADOR	JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN							
NOMBRE DEL DEPORTISTA	ANGIE VALENTINA PAEZ RODRIGUEZ							
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
	TENIS DE MESA	IND, DOBLES, EQUIPOS FEMENINO	18	JUVENIL	30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO	MONTERIA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO			
1	X	MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LOS GOLPES	UBICARSE EN BUENA POSICION EN EL RANKING NACIONAL EN JUVENIL DE CARA A LOS JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD		MEJORAR LA CONFIANZA DURANTE COMPETENCIA	PUESTO: No se compitio	MN: N/A TR: N/A PUESTO: INDIVIDUAL 8 AL 16, DOBLES 5 AL 8 EQUIPOS BRONCE	
						TIEMPO: N/A		
Firma Entrenador departamental				Firma Metodologo de apoyo				

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL							
NOMBRE DEL ENTRENADOR	JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN							
NOMBRE DEL DEPORTISTA	OSCAR SEBASTIAN SANCHEZ PINEDA							
	DEPORTE		MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	NO DEPORTISTAS
	TENIS DE MESA		IND, DOBLES, EQUIPOS, MASCULINO	18	JUVENIL	30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO	MONTERIA	1
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
1		X	MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LOS GOLPES	UBICARSE EN BUENA POSICION EN EL RANKING NACIONAL EN JUVENIL DE CARA A LOS JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD		MEJORAR LA CONFIANZA DURANTE COMPETENCIA	PUESTO No se compitio TIEMPO N/A	MN: N/A TR: N/A PUESTO INDIVIDUAL 8 AL 16, DOBLES 5 AL 8 EQUIPOS BRONCE
Firma Entrenador departamental					Firma Metodologo de apoyo			

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL							
NOMBRE DEL ENTRENADOR	JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN							
NOMBRE DEL DEPORTISTA	JAVIER ESTEBAN VARGAS PARRA							
	DEPORTE		MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	NO DEPORTISTAS
	TENIS DE MESA		IND, DOBLES, EQUIPOS, MASCULINO	19	JUVENIL	30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO	MONTERIA	1
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
1		X	MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LOS GOLPES	UBICARSE EN BUENA POSICION EN EL RANKING NACIONAL EN JUVENIL DE CARA A LOS JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD		MEJORAR LA CONFIANZA DURANTE COMPETENCIA	PUESTO No se compitio TIEMPO N/A	MN: N/A TR: N/A PUESTO INDIVIDUAL 8 AL 16, DOBLES 5 AL 8 EQUIPOS BRONCE
Firma Entrenador departamental					Firma Metodologo de apoyo			

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL							
NOMBRE DEL ENTRENADOR	JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN							
NOMBRE DEL DEPORTISTA	CAMILO ANDRES MALDONADO PINZON							
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
	TENIS DE MESA	IND, DOBLES, EQUIPOS, MASCULINO	19	JUVENIL	30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO	MONTERIA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO	PUESTO	MN: N/A	
1	X	MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LOS GOLPES	UBICARSE EN BUENA POSICION EN EL RANKING NACIONAL EN JUVENIL DE CARA A LOS JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD		MEJORAR LA CONFIANZA DURANTE COMPETENCIA	No se compitio	TR: N/A	
							PUESTO	
						TIEMPO	INDIVIDUAL 8 AL 16, DOBLES 8 AL 16 EQUIPOS BRONCE	
						N/A		
Firma Entrenador departamental				Firma Metodologo de apoyo				

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL							
NOMBRE DEL ENTRENADOR	JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN							
NOMBRE DEL DEPORTISTA	JUAN ESTEBAN TORRES BARRERA							
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	NO DEPORTISTAS	
	TENIS DE MESA	IND, DOBLES, EQUIPOS, MASCULINO	16	JUVENIL	30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO	MONTERIA	1	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO	PUESTO	MN: N/A	
1	X	MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LOS GOLPES	UBICARSE EN BUENA POSICION EN EL RANKING NACIONAL EN JUVENIL DE CARA A LOS JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD		MEJORAR LA CONFIANZA DURANTE COMPETENCIA	No se compitio	TR: N/A	
							PUESTO	
						TIEMPO	INDIVIDUAL 8 AL 16, DOBLES 8 AL 16 EQUIPOS BRONCE	
						N/A		
Firma Entrenador departamental				Firma Metodologo de apoyo				

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL PREINFANTIL Y JUVENIL							
NOMBRE DEL ENTRENADOR	JAIRO ANDRES BARON ALBARRACIN							
NOMBRE DEL DEPORTISTA	CAMILA NIETO DIAZ							
	DEPORTE		MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	NO DEPORTISTAS
	TENIS DE MESA		IND, DOBLES, EQUIPOS, FEMENINO	14	JUVENIL	30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO	MONTERIA	1
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
1		X	MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LOS GOLPES	UBICARSE EN BUENA POSICION EN EL RANKING NACIONAL EN JUVENIL DE CARA A LOS JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD		MEJORAR LA CONFIANZA DURANTE COMPETENCIA	PUESTO No se compitio	MN: N/A TR: N/A PUESTO
							TIEMPO N/A	INDIVIDUAL 8 AL 16, DOBLES 8 AL 16 EQUIPOS BRONCE

Firma Entrenador departamental

Firma Metodologo de apoyo